

Expediente: 5344/20

Carátula: PADUA EDUARDO DANIEL C/ PALOMINO SERGIO RICARDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 29/06/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20291836403 - PADUA, EDUARDO DANIEL-ACTOR

90000000000 - PALOMINO, SERGIO RICARDO-DEMANDADO

20291836403 - LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 5344/20



H104097929689

JUICIO: PADUA EDUARDO DANIEL c/ PALOMINO SERGIO RICARDO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 5344/20.-

San Miguel de Tucumán, 28 de junio de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 26/06/2024 presentado por el DR. LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN:

1) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total de \$3.597,20** en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8%: (\$3.910 por honorarios menos \$312,80 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N°562209543249675 perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta de BRUBANK de titularidad del letrado **LUNA CRISTIAN SEBASTIAN M.P. N°6379**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20-29183640-3, CBU 1430001713002343540012, cuenta N°1300234354001, condición ante el IVA **Monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta N°562209543249675 perteneciente a los presentes autos el monto de **\$703.80** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$391, equivalente al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$312,80 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. LUNA comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.- FLM. 5344/20.

FDO. DR. ENZO DARIO PAUTASSI - JUEZ (P/T) -

Actuación firmada en fecha 28/06/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.